PROYECTO:	**SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO** APOYO AL SECTOR EMPRESARIAL Y EMPRENDEDORES DEL MUNICIPIO, MEDIANTE LA CONSECUCIÓN DE ESTRATEGIAS COMPETITIVAS PARA IMPULSAR LAS UNIDADES PRODUCTIVAS EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL
CÓDIGO DE RADICACIÓN DEL PROYECTO:	2024051480014
FUENTE DE LOS RECURSOS:	05.2.3.2.02.02.009.36.03 – PROGRAMAS DE FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL VIVEROS DE FORMACIÓN.
PROYECTO:	**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL E INCLUSIÓN** DESARROLLO DE ACCIONES QUE PERMITAN BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONA MAYORES DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL
CÓDIGO DE RADICACIÓN DEL PROYECTO:	2024051480003
FUENTE DE LOS RECURSOS:	11.2.3.2.02.02.009.41.02 PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR
PROYECTO:	**SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL DE EL CARMEN DE VIBORAL
CÓDIGO DE RADICACIÓN DEL PROYECTO:	2024051480006
FUENTE DE LOS RECURSOS:	11.2.3.2.02.02.009.45.03 PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y BIENESTAR LABORAL 11.2.3.2.02.02.009.45.02 PROGRAMA PARA MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS, ORIENTADAS A LA APROPIACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES TÉCNICAS O PRÁCTICAS DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO.

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

1.1. ASPECTO ECONÓMICO:

El presente objeto contractual se ubica dentro del sector de la economía de servicios, específicamente en las actividades profesionales orientadas a la prestación de servicios de diseño y desarrollo de estrategias educativas para las entidades estatales. Estas actividades requieren conocimientos intelectuales que pueden abarcar desde niveles básicos hasta niveles medios o superiores, dependiendo de la naturaleza del objeto contractual, además para el presente proceso de contratación dicho servicio solo puede ser ejecutado por personas jurídicas autorizadas por el Ministerio de Educación.

Este sector está integrado, en su mayoría, por personas jurídicas que poseen autorización para prestar servicios de estrategias educativas por parte del Ministerio de Educación, los conocimientos y la experiencia necesarios para llevar a cabo las actividades requeridas.

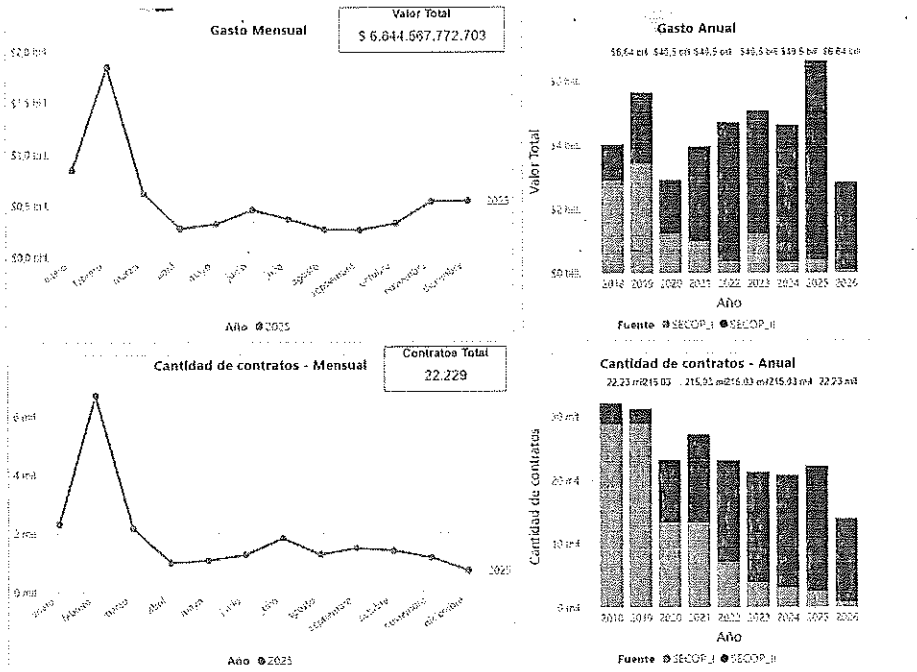
Ahora bien, según el Boletín Técnico del Producto Interno Bruto (PIB) Trimestral, correspondiente al segundo trimestre de 2026, publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el sector de servicios continuó presentando un comportamiento favorable dentro de la economía nacional. En particular, las actividades profesionales, científicas y técnicas; y las actividades de servicios administrativos y de apoyo registraron un crecimiento del 2,6 % durante el segundo trimestre de 2026, en comparación con el mismo período del año 2025. Asimismo, durante el primer semestre de 2026 estas actividades reflejaron un crecimiento del 2,5 %, evidenciando una dinámica positiva y la importancia del sector servicios dentro de la actividad económica nacional.

En el primer semestre del año 2026, respecto al mismo período del año inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto registró un crecimiento del 2,9 %. Entre las actividades económicas que más aportaron a esta dinámica se destacan: Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, que crecieron 7,9 %, contribuyendo 1,3 puntos porcentuales a la variación anual; así mismo, Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida, que crecieron 2,6 %, aportando 0,5 puntos porcentuales a la variación anual; y las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio, que crecieron 6,3 %, contribuyendo 0,3 puntos porcentuales al crecimiento anual del PIB.

Tomado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

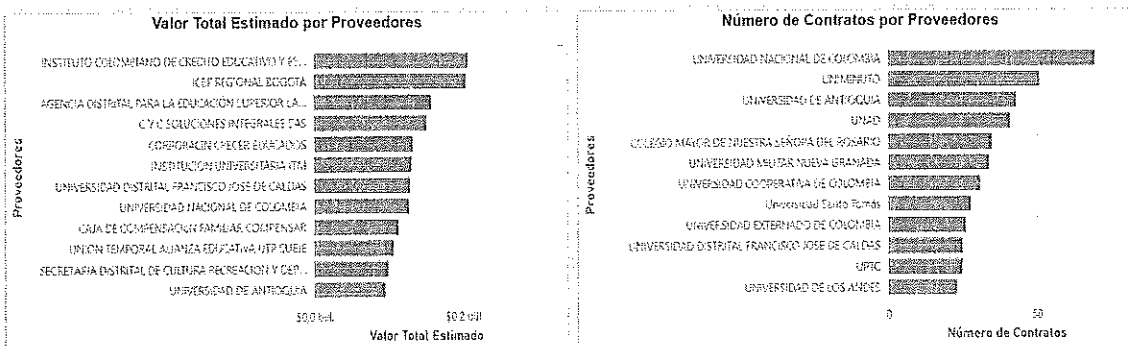
En ese sentido, para el presente proceso de contratación nos encontramos ante la prestación de servicios de capacitación vocacional no científica, servicios de aprendizaje a distancia – diplomados a distancia. En Colombia, existen numerosas empresas e instituciones que se dedican a la capacitación y la oferta de diplomados en distintas áreas del conocimiento. Estas organizaciones pueden ser instituciones educativas formales, centros de formación técnica, consultoras especializadas o incluso plataformas virtuales, así mismo se pueden encontrar gremios como cámaras de comercio, universidades, y organizaciones como Comfenalco.

Ahora bien, dentro del modelo de abastecimiento estratégico de Colombia compra eficiente, filtrando la categoría 86 de Servicios Educativos y de Formación, se encuentra la siguiente información:

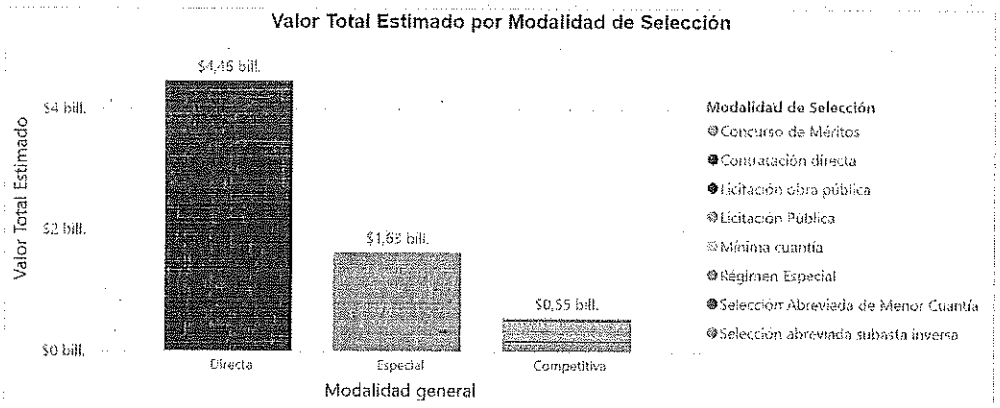


Encontrando que para el año 2025, en el departamento de Antioquia, en esta categoria se celebraron 22.229 contratos por un valor de $ 6.644.567.772.703, de los cuales en la familia de servicios educativos especializados se firmaron 2928 contratos por un valor de $ 526.894.839.608, con una participación del 7,93% y en la familia de sistemas educativos alternos se firmaron 1683 contratos por un valor de $ 601.679.010.039 con una participación del 9,06%.

Así mismo encontrando que la mayoría de proveedores de estos servicios son personas jurídicas, de la siguiente manera:



Por último, resulta importante resaltar que la mayoría de procesos de contratación para este tipo de contratos se realizan mediante contratación directa:



1.2. ASPECTO TÉCNICO:

Aunque los servicios prestados a las entidades estatales generalmente no requieren una alta innovación tecnológica, la transformación digital en el sector público ha incentivado la implementación de herramientas tecnológicas que optimizan los procesos administrativos. Esto incluye el uso de plataformas electrónicas como el SECOP II para la gestión contractual, herramientas de videoconferencia para reuniones y software especializado para la ejecución de las actividades derivadas del proceso contractual

Los contratistas deben cumplir con estándares claros en cuanto al cumplimiento de tareas, la oportunidad en las entregas y la adecuación a los objetivos establecidos en el contrato. Entre estas condiciones se incluyen: i) la presentación de informes de actividades; ii) el cumplimiento de los cronogramas establecidos; y iii) el uso adecuado de los recursos tecnológicos asignados.

Aunque la mayoría de los contratos de prestación de servicios se prestan de forma personal e intransferible, las entidades estatales requieren reportes periódicos, reuniones presenciales o virtuales, y el cumplimiento de actividades específicas.

La prestación del servicio está sujeta a cronogramas definidos por la entidad contratante, y el incumplimiento de los plazos puede generar sanciones contractuales. Por lo general, los contratos exigen informes de actividades periódicos que permitan evaluar el avance de las actividades contratadas.

Para la correcta ejecución del proceso de contratación, en cuanto a la realización de capacitaciones y diplomados, tanto en modalidad virtual como presencial, se requieren diversas condiciones técnicas y tecnológicas. En el caso de las actividades virtuales, es fundamental contar con una plataforma de aprendizaje en línea estable y funcional (como Moodle, Google Classroom, o similares), así como con herramientas de videoconferencia (Zoom, Microsoft Teams, etc.), acceso a internet de buena velocidad y dispositivos adecuados (computadores, cámaras, micrófonos y audífonos). Además, es importante asegurar el soporte técnico constante y la capacitación básica de los participantes en el uso de estas tecnologías. Para las capacitaciones presenciales, se requiere de espacios físicos adecuados, equipados con mobiliario ergonómico, proyectores o pantallas, sistemas de sonido, conexión a internet y materiales didácticos físicos o digitales. En ambas modalidades, se deben considerar recursos pedagógicos actualizados, una

planificación estructurada del contenido, y un equipo docente capacitado tanto en los temas como en metodologías de enseñanza efectivas, con la finalidad de ejercer una correcta ejecución contractual y apuntando a que las capacitaciones que se pretenden brindar cumplan con los más altos estándares de calidad.

1.3. ASPECTO REGULATORIO:

Las actividades a desarrollar y que son objeto del Contrato, están regulas por:

- Constitución Política de Colombia 1991.

  - El artículo 46 de la constitución establece que "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia."

  - El artículo 67 de la constitución establece que "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura."

- Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Modificada por la Ley 1150 de 2007."
- Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."
- Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional."
- Ley 115 de 1994, "Por la cual se expide la ley general de educación."
- Decreto 1075 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación."
- Decreto 2020 de 2006, "Por medio del cual se organiza el Sistema de Calidad de Formación para el Trabajo."
- Ley 300 de 1996, "Por la cual se expide la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones." modificada por la Ley 2068 de 2020, "Por el cual se modifica la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones."
- Ley 1251 de 2008, "Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores."
- Ley 1276 de 2009, "A través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida."
- El Artículo 36 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1567 de 1998, el Decreto 1083 de 2015, define entre otras el procedimiento para identificar las necesidades, los recursos y la finalidad de los programas de capacitación, las entidades públicas están en la obligación de organizar para sus empleados, programas de capacitación; en especial el artículo 36 de la Ley 909 de 2004, indica que la capacitación y formación debe estar orientada al desarrollo de las capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias de los empleados públicos, que posibilite el desarrollo profesional y el mejoramiento en la prestación de los servicios.

Las demás concordantes en materia de contratación Estatal.

2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO:

2.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD: En períodos anteriores, la Entidad Estatal ha adelantado procesos de contratación similares para la adquisición de los bienes o servicios requeridos, los cuales se estructuraron de la siguiente manera:

Ítem	Modalidad De selección	N° Contrato	Objeto del contrato	Contratista	Forma de pago	Valor del contrato	Plazo de ejecución
1	Contratación Directa	180-CPS-267-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS, ORIENTADAS A LA APROPIACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES TÉCNICAS O PRÁCTICAS DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO	CETASDI SAS	Actas parciales	$396.100.114	3 meses
2	Contratación Directa	180-CPS-223-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS, CON EL OBJETIVO DE APROPIAR, COMPLEMENTAR, ACTUALIZAR, PERFECCIONAR, RENOVAR CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES TÉCNICAS O PRACTICAS	POLITECNICO DE SURAMERICA	Actas parciales	$731.730.000	5 meses
3	Contratación Directa	894-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE CAPACITACIONES DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL VITALPOLITA LIMITADA	Actas parciales	$133.609.200	4 meses

			TRANSFERENCIA Y APRO				

2.2. ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

CONTRATOS SIMILARES SUSCRITOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES: Se realizó la consulta en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co sobre contratos suscritos por otras entidades estatales con objetos similares al que la Entidad requiere contratar, obteniéndose el siguiente resultado:

Ítem	Modalidad de selección	Entidad	N.° Contrato	Objeto del contrato	Contratista	Forma de pago	Valor del contrato	Plazo de ejecución
1	Contratación Directa	Municipio de Marinilla	606SF2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN, CAPACITACIÓN, CULTURALES, DE ESTÍMULO Y DE RECONOCIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIA DE PERSONAS MAYORES, GRUPOS DE MUJERES Y JÓVENES, VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y ORGANIZACIONES Y GRUPOS SOCIALES Y COMUNITARIOS, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MARINILLA, "LA FUERZA DE LA GENTE 204.2027"	COOPERATIVA MULTIACTIVA COMUNAL DE MARINILLA	Pago Único	$290.710.000	27 dias
2	Contratación Directa	Contraloría General de la Republica	CGR-351-2024	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA REALIZACIÓN DE CURSOS Y DIPLOMADOS, PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DEL TALENTO	ILAE	pagos parciales	$1.914.300.000	7 meses Y 4 días

				HUMANO DE LA ENTIDAD, EN TEMAS INHERENTES AL CONTROL Y VIGILANCIA FISCAL, DE ACUERDO CON SU OBJETO MISIONAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION BPIN 202300000000059				
3	Contratación Directa	Defensoría del Pueblo	CD-951-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ATENCIÓN CIUDADANA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS CON ENFOQUE DIFERENCIAL, COMPUESTO POR TRES (3) DIPLOMADOS DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL PLAN DE ESTUDIOS.	UMB SEDE BOGOTÁ	Pagos parciales	$385.022.650	5 meses

3. ESTUDIO DE LA OFERTA:

3.1. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes obras o servicios?

En los contratos de prestación de servicios, el proceso de producción involucra la ejecución de las actividades y tareas que el contratista debe realizar para cumplir con los términos establecidos en el contrato.

La distribución y entrega del servicio dependen de la naturaleza del mismo y de las condiciones pactadas entre las partes. En muchos casos, los servicios se entregan de manera remota a través de plataformas electrónicas, lo que implica una estructura de soporte tecnológico que permita la ejecución y monitoreo en tiempo real. En otros casos, la entrega o prestación del servicio puede requerir la presencia física del contratista en las instalaciones de la entidad estatal. En ambos casos, es crucial que el contratista cumpla con los plazos establecidos en el cronograma, ya que el incumplimiento de estos plazos puede dar lugar a sanciones contractuales. La entrega efectiva del servicio se valida mediante la revisión de los informes de evaluación y el cumplimiento de los estándares de calidad especificados en el contrato, lo cual requiere una supervisión constante por parte de la Entidad Estatal.

El proceso de entrega de los servicios educativos, ya sea en capacitaciones, diplomados o cursos, tanto virtuales como presenciales, sigue una serie de etapas estructuradas para garantizar su calidad y efectividad. Inicialmente, se realiza un diagnóstico de necesidades formativas para definir los contenidos y objetivos del programa, proceso que se realiza desde la fijación de la ficha técnica. Luego, se lleva a cabo el diseño curricular, donde se estructuran los módulos, metodologías, cronograma y materiales didácticos. Posteriormente, se procede con la convocatoria y matriculación de los participantes, a través de medios digitales o presenciales según la modalidad, para el caso en concreto lo cursos están dirigidos a empleados de la entidad y la población carmelitana. En la fase de ejecución, se desarrollan las sesiones formativas según lo planificado: en la modalidad virtual, mediante plataformas de e-learning y herramientas de videoconferencia; y en la modalidad presencial, en aulas equipadas adecuadamente. Durante todo el proceso, se realiza un seguimiento y evaluación continua del aprendizaje, a través de actividades, ejercicios y retroalimentación del docente. Finalmente, se realiza una evaluación global del curso o diplomado y se entregan las certificaciones a los participantes que hayan cumplido con los requisitos académicos establecidos.

Los costos económicos para la ejecución de servicios educativos como capacitaciones, diplomados y cursos, tanto virtuales como presenciales, pueden variar dependiendo de la duración, modalidad, nivel de especialización y número de participantes, pero en general incluyen varios rubros clave. En la modalidad virtual, los principales costos son el licenciamiento o uso de plataformas educativas, herramientas de videoconferencia, producción de contenidos digitales, contratación de docentes y tutores, soporte técnico, y gestión administrativa. En la modalidad presencial, se suman los costos de adecuación de espacios físicos, servicios públicos, materiales impresos o físicos, logística (transporte, alimentación) y el personal de apoyo operativo. En ambas modalidades, se deben considerar los costos de certificación, diseño instruccional y evaluación del programa. Es importante realizar una planificación financiera detallada para asegurar la sostenibilidad y calidad del servicio educativo ofrecido.

3.2. ¿A quién se va a comprar?

Los principales proveedores del servicio son personas jurídicas autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional y/o autorizadas por la Secretaria de Educación del departamento o de otro municipio de Antioquia, que ofrecen sus servicios a las Entidades Estatales. Estos proveedores pueden variar en tamaño, desde pequeñas, medianas o grandes empresas, y su capacidad para cumplir con el objeto del contrato Estatal depende de su idoneidad y experiencia.

Los principales proveedores para la prestación efectiva del servicios son entidades educativas como universidades, Institutos de formación para el trabajo y el desarrollo humano, instituciones educativas tecnológicas, fundaciones educativas, gremios y entidades con conocimientos especializados, tales como: la Universidad de Antioquia, Universidad Cooperativa de Colombia, Instituto Tecnológico Metropolitano, Politécnico De Suramérica, Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Politécnico Cetasdi, etc.

En cuanto al comportamiento financiero de los proveedores, se busca que tengan una trayectoria estable y cuenten con una capacidad económica sólida para asumir compromisos contractuales de mediano a largo plazo. Estos proveedores tienen acceso a líneas de crédito, manejan

adecuadamente sus flujos de caja y cumplen con sus obligaciones fiscales y laborales, lo cual es clave para garantizar que el contrato se ejecute sin contratiempos financieros.

4. ESTUDIO DEL MERCADO:

El valor de la presente contratación corresponde a los honorarios que ordinariamente paga el municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia, por este tipo de servicios, para la determinación del presupuesto oficial, se realizó el análisis de precios históricos, junto con el análisis del perfil del contratista, donde se destaca el conocimiento o experiencia que tiene para desarrollar el objeto contractual.

El presupuesto ademas se calculo según los estudios del sector con base en el manual expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente -CCE-, documento que permitió la cuantificación del valor de la actuación contractual a realizar incluidas las variables que inciden sobre el mismo, y teniendo en cuenta la propuesta económica presentada por el contratista.

La metodología adoptada para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso se fundamentó en un análisis detallado de las cotizaciones recibidas. Estas fueron proporcionadas por TRES (03) empresas legalmente constituidas, con capacidad para realizar los servicios requeridos por la entidad.

Garantizando un enfoque objetivo y transparente, para conocer el valor que representa la materialización de dichas actividades, una vez se recibieron los presupuestos de las cotizaciones solicitadas, se procedió a establecer el menor valor para obtener el presupuesto oficial.

Finalmente, el menor valor de las cotizaciones se tomó como referencia principal, siendo este el resultado de un proceso técnico que prioriza la coherencia económica y el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos para este proceso de adquisición. Este enfoque busca optimizar el uso de los recursos públicos y promover la equidad y la eficiencia en la gestión financiera de la entidad.

Las siguientes son las empresas que presentaron las cotizaciones:

EMPRESA	NIT	VALOR COTIZACIÓN
POLITECNICO COMPUORIENTE ANTIOQUIA	21873143-7	$240.410.000
POLITECNICO CETASDI	43469279-8	$222.400.000
ESCUELA DE SALUD COLOMBOAMERICANA E.S.C.A. S.A.S	816006686-1	$240.410.000

5. ANÁLISIS DEL RIESGO:

Además de los riesgos de fuerza mayor no asegurables como los de orden público o regulatorios,

el actual proceso contractual está expuesto a riesgos por parte del contratista, como el incumplimiento o retraso en el cumplimiento del Contrato.

Y en el evento en que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, el Municipio mediante resolución motivada, aplicará multas, previa garantía de un debido procedimiento y de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Por no acatar las órdenes de la Supervisión o Coordinador del contrato para que se corrijan defectos observados en el desarrollo del contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte de la Supervisión o Coordinación. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Municipio.

Para la imposición de las multas, se dará plena aplicación al debido proceso, una vez constatado alguno de los supuestos para la imposición de multas señalados anteriormente, la Supervisión del Contrato designado por el Municipio, presentará un informe escrito, con todas las pruebas conducentes y pertinentes, a fin de que el Municipio, de inicio a un procedimiento administrativo sancionatorio. Éste dará inicio con la citación al contratista, por intermedio de la supervisión, mediante comunicación escrita, para ser oído y presentar pruebas, dentro de un término de cinco (05) días hábiles sobre los hechos constitutivos de multas.

Cumplimiento del contrato: El valor de esta garantía deberá ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: El valor de esta garantía deberá ser equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la duración del contrato y tres (3) años más.

Calidad del Servicio: El valor de esta garantía deberá ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

Responsabilidad Civil Extracontractual: El valor de esta garantía deberá ser 200 SMLMV; y su vigencia será igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses más.

El contratista deberá garantizar que la póliza de responsabilidad civil extracontractual cumpla con los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo de la modalidad de ocurrencia en consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción revistos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. Intervinientes. La entidad Estatal y el contratista debe tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de los perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.
3.5. Cobertura expresa y amparo patronal.

Adicionalmente, se hará un seguimiento permanente de las actividades y obligaciones del Contratista, y para los pagos establecidos deberá anexar informe con los resultados obtenidos, contando con el visto bueno por parte de la Supervisión del Contrato.

El Carmen de Viboral, Antioquia, octubre de 2026.

JULIAN MAURICIO LONDOÑO
Secretario de Servicios Administrativos (E)

ACCIÓN:	NOMBRE:	CARGO:	FIRMA:
PROYECTÓ:	JULIAN MAURICIO LONDOÑO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	
APROBÓ:	DIEGO LEON RAMIREZ ALVAREZ	SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL E INCLUSIÓN (E)	